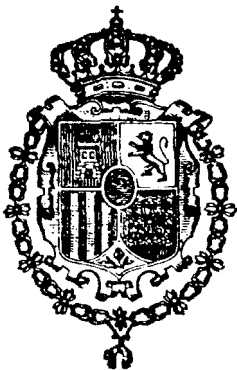


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

Ilmo. Sr.: Para prevenir y remediar los posibles perjuicios que lleva aparejado el retraso en el despacho de expedientes,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en el plazo de quince días se formalice por todos los Centros ministeriales y sus dependencias, sin excusa alguna, un índice, relación o inventario de cuantos asuntos ingresados en el último quinquenio estén sin resolver ni despachar; con nota de las causas de dicho retraso o demora.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Señores Subsecretarios de Estado y Guerra, Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, encargados de los Ministerios de Gracia y Justicia, Hacienda, Gobernación, Instrucción pública, Fomento, Trabajo, Comercio e Industria y Oficial mayor de la Presidencia.

(De la Gaceta)

Excmo. Sr.: A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con el mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a los Excelentísimos Señores Generales D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez y D. Dalmiro Rodríguez Pedré para que, al objeto de estudiar el problema de las subsistencias, procurando su abaratamiento, examinen e inspeccionen en los Centros ministeriales y dependencias de los mismos los expedientes relacionados con sus precios, existencias, transportes y demás datos que estimen convenientes al efecto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Señores Subsecretarios de los Ministerios de Estado y de la Guerra, Jefe del Estado Mayor Central de la Armada y encargados del despacho de los Departamentos ministeriales.

(De la Gaceta)

Subsecretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: En armonía con lo dispuesto para los funcionarios civiles en la real orden de 17 del actual, inserta en la *Gaceta* de 18 del mismo, número 261, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Capitanes generales de las regiones exijan de los gobernadores militares de la provincia de su mando, la presencia en sus destinos de todo el personal perteneciente a los mismos, zonas, cajas de recluta, demarcaciones y regimientos de reserva, así como la puntual asistencia de uniforme durante las horas de despacho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

OFICINA DE INFORMACION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que en el pabellón de este Ministerio, que existe en la calle de Alcalá, adosado al Banco Español del Río de la Plata, funcione desde la publicación de esta disposición un Negociado de «Información y Reclamaciones», en el que podrán solicitarse por el personal civil y militar los informes que estimen convenientes, respecto a los asuntos de todas clases que puedan afectarles personalmente, y las reclamaciones que el personal civil considere pertinentes hacer respecto a la aplicación de la vigente ley de destinos civiles y su incumplimiento por las autoridades de este orden, así como las referentes a reclutamiento o de otra índole, anteriores al ingreso en filas de los interesados y sus deudos y las que tengan relación con adjudicaciones de servicios y contratos a particulares. Es asimismo la voluntad de S. M. que a fin de que esta disposición sea difundida y pueda llegar a conocimiento de todos, se publique en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada, en situación de primera reserva, don Manuel Martínez y García, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizarle para que fije su residencia en Las Palmas de Gran Canaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de Canarias.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta extraordinaria de ascensos, a los alféreces de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Emilio Jarillo de la Reguera y termina con don Federico Navarro Fernández, por contar en su empleo el plazo que determina la ley de 10 de mayo de 1921 (C. L. núm. 186), hallarse declarados aptos para el ascenso y existir vacantes de teniente; debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 7 de julio último y continuar en los mismos destinos que hoy sirven. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposición surta efectos administrativos a partir de la revista de comisario del mes de agosto próximo pasado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Emilio Jarillo de la Reguera, del regimiento Tetuán núm. 45.
- » Ignacio Aulión Pereda, del batallón de Cazadores Barbastro, 4.
- » José González Esteban, del Tercio de Extranjeros.
- » Segundo Sánchez de la Paz, del mismo.
- » Carlos Alzugaray Jácome, del mismo.
- » Manuel Díaz Criado, del mismo.
- » Federico Navarro Fernández, del regimiento Serrallo, 69.

Madrid 18 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el suboficial de Infantería, con destino en el regimiento Guadalajara núm. 20, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Pérez Serra, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Carmen Bou Cardona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de montaña Berga núm. 1, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Epifanio Lozano Calvo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 3 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Emilia Navarro García.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 30 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de remplazo por enfermo, a partir del día 16 de dicho mes, con residencia en Córdoba, al capitán de Infantería D. Angel Sanz Vinageras, del regimiento Soria núm. 9, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. número 19).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. E. cursó a este Ministerio en 6 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de remplazo por herido, a partir del día 18 de julio último, con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería D. José Andrés Ruiz del Arbol, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19) y hallarse comprendido en el artículo 48 de las instrucciones aprobadas por la de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Infantería D. Carlos González Yuste, del regimiento Tetuán núm. 45, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a supernumerario sin sueldo, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núms. 352 y 253), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el teniente de Infantería (E. R.) D. Antonio Blasco Blasco, del regimiento Tetuán núm. 45, en súplica de que se le conceda el pase a supernumerario sin sueldo, y teniendo en cuenta que existe personal sobrante de dicho empleo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, con arreglo a las reales órdenes de 5 de agosto de 1889 y 8 de julio de 1922 (C. L. núms. 362 y 253), quedando adscripto para todos los efectos a esa Capitanía general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente coronel de Infantería D. Vicente Alcover Alafont, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. E. remitió a este Ministerio en 31 del mes próximo pasado; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según precepta la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería don Luis Curvajal Arrieta, de reemplazo por herido en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado; y comprobándose por dicho documento que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según precepta la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Caballería**CONCURSOS**

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de subalterno de la escala activa que existe en el Grupo de Caballería de Instrucción, que ha de cubrirse con arreglo a cuanto dispone el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los tenientes y alféreces del arma de Caballería que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los Cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en dicho territorio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de fecha de ayer, se ha servido conferir el mando de cuerpo y cargo que a continuación se expresan, a los coroneles y teniente coronel de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Joaquín Calvo Lacasa y termina con D. Antonio Navarro Santana.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Relación que se otta***Coroneles**

- D. Joaquín Calvo Lacasa, ascendido, del regimiento de Cazadores Victoria Eugenia núm. 22, al Depósito de recría y doma de la séptima zona pecuaria.
- Alonso Saavedra Vinent, disponible en la primera región, a ejercer el cargo de Inspector Jefe de la séptima zona pecuaria.

Teniente Coronel

D. Antonio Navarro Santana, del regimiento de Lanceros Reina núm. 2, al Depósito de Caballos Sementales de la primera zona pecuaria.

Madrid 18 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de efectividad de 500 pesetas anuales, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), a los profesores primeros del cuerpo de Equitación Militar D. Alejandro Rosell Mendoza, don Manuel Gómez Tabanera y D. Francisco Jiménez Ruiz, con destino en la Comandancia general de Melilla, tercera Comandancia de tropas de Intendencia y batallón de Radiotelegrafía, respectivamente, percibiéndola a partir de 1.º de octubre próximo venidero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Artillería**REEMPLAZO**

Sermo. Sr.: Visto el escrito de V. A. R. de fecha 11 del mes actual, participando a este Ministerio que ha declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional y residencia en Málaga, a partir del 12 de agosto próximo pasado, al comandante de Artillería D. José Solís y Riestra, con destino en el regimiento de dicha Arma, de Melilla, por haber cumplido en dicha fecha cuatro meses de licencia por enfermo y prórroga; y comprobándose por el certificado que acompaña que no puede incorporarse a su destino, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de V. A. R., por haberse ajustado a lo que previenen las reales órdenes de 5 de junio de 1905, 18 de noviembre de 1916 y 11 de enero de 1918 (C. L. núms. 101, 250 y 19, respectivamente), quedando obligado dicho jefe, al volver a activo, a cumplir el plazo de mínima permanencia en Africa, según previene el artículo séptimo del real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros**MATERIAL DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de hornos de pan para Intendencia en Dar Drius, que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido

proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 4.314,30 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo 4.º, artículo único, sección 13 del Presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 4.314,30 pesetas, importe de las citadas obras; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de duchas en el campamento de Dar Drius, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 19 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 412 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo 4.º, artículo único, Sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 412 pesetas, importe de las obras citadas; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Visto el presupuesto de instalación de filtros Mallie en el Hospital Militar de Granada, que cursó V. A. R. con escrito fecha 18 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 400 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los mencionados servicios, capítulo 6.º, artículo único, sección 4.ª del actual presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Granada las 400 pesetas, importe de la atención de que se trata, obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparaciones en el pabellón número 8 del Zoco en Melilla, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 16 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128); y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 1.280 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los citados servicios, capítulo 4.º, artículo único, Sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla 1.280 pesetas para la ejecución de las obras de referencia; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de siete barracas de madera para alojamiento de tropas en Dar Drius, que V. E. cursó a este Ministerio en 18 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto para normalización técnica y administrativa de las obras correspondientes, que fueron incluidas en la calificación tercera del artículo 17 del vigente reglamento de obras por real orden de fecha 1.º del citado mes de agosto. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo cuarto, artículo único, Sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Melilla las 6.405 pesetas, importe del citado presupuesto que se aprueba, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reconstrucción de 21 kilómetros de carretera, de Batel a Drius, que V. E. cursó a este Ministerio en 29 de agosto próximo pasado, en vista de las limitaciones establecidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden de 31 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido estudio y disponer se ejecuten las obras

correspondientes por el sistema de contrata, mediante subasta pública, de carácter local urgente, siendo cargo al crédito asignado en propuesta de inversión para «Reconstrucción de 42 kilómetros de carreteras», el importe de las mismas, que asciende a 120.675 pesetas, de las cuales 119.175 pesetas pertenecen al presupuesto de la contrata, una vez subsanado el error de que adolece, y las 1.500 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 28 de abril de 1919 (C. L. núm. 56).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de los trabajos de alumbramientos de aguas para el abastecimiento directo del cuartel de Leganés, que cursó V. E. a este Ministerio con escrito fecha 11 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo con las modificaciones propuestas en el informe del Comandante general de Ingenieros de esa región, relativo a dicho presupuesto, y disponer que las obras se ejecuten por gestión directa, como comprendidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), debiendo ser cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que con las modificaciones citadas, asciende a la cantidad de 8.575 pesetas, de las cuales 7.970 pesetas corresponden al presupuesto de ejecución material, y las 605 pesetas restantes al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros», capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del actual presupuesto, por la cual se asigna a dicha Comandancia las 8.575 pesetas importe de la referida atención, obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de terminación y liquidación del acuartelamiento de Regulares Indígenas en Jadú, para alojamiento de soldados moros, casados, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito fecha 8 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto, y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe del mismo, que asciende a 32.308,76 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos Servicios, capítulo cuarto, artículo único, sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta 32.308,76 pesetas, importe del citado presupuesto que se aprueba, obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del mismo capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación general del picadero cubierto de la plaza de Zaragoza que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 22 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 123), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 17.270 pesetas, de las cuales, 16.840 pesetas pertenecen al presupuesto de ejecución material y las 430 pesetas restantes, al complementario que determina la real orden circular de 11 de agosto de 1921 (C. L. núm. 325).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de los barracones de madera que constituyen el acuartelamiento del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, que V. E. cursó a este Ministerio en 11 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes, por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros», el importe de las mismas, que asciende a 20.670 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los mismos servicios, capítulo cuarto, artículo único, sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta 20.670 pesetas para las obras citadas, obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto de reparación de los barracones de madera que constituyen el acuartelamiento del regimiento de Caballería Victoria núm. 28, en Ceuta, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 11 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y

Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128); y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 24.860 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los citados servicios, capítulo cuarto, artículo único, Sección décimotercera del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta 24.860 pesetas, importe del referido presupuesto; obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Examinado el presupuesto modificado del proyecto de construcción de una casa de carabineros en Castell de Ferro (Granada), en sustitución de la de Rambla de Agua, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1912, que cursó V. A. R. en 17 de julio último, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por contrata mediante subasta pública y local, siendo cargo a los fondos de que dispone el Ministerio de Hacienda para estas atenciones, su importe total de 164.618.95 pesetas y quedando anulado el crédito de 80.390 pesetas aprobado para el mismo servicio por real orden de 30 de diciembre de 1912.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.
Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto para reparación de los barracones de madera que constituyen el acuartelamiento de la compañía mixta de Sanidad, de Ceuta, que cursó V. E. con escrito fecha 16 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlo para la ejecución de las obras que comprende por gestión directa, por estar incluidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo su importe, que asciende a la cantidad de 8.590 pesetas a la dotación de los «Servicios de Ingenieros». Asimismo S. M. ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los mencionados servicios, capítulo cuarto, artículo único, Sección décimotercera del actual presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta las 8.590 pesetas, importe de las correspondientes obras; obteniéndose dicha cantidad, haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del citado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid 17 de septiembre de 1923.


El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil
de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el presupuesto para la reparación de los barracones de madera que constituyen el acuartelamiento de las fuerzas de la Guardia Civil en el



puesto del Hospital Ducker, que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido presupuesto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 8.480 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo cuarto, artículo único, Sección décimotercera del presupuesto vigente, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta las 8.480 pesetas, importe de las obras citadas; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Visto el presupuesto de reparaciones necesarias en el edificio de esa Comandancia general, que cursó V. E. a este Ministerio en 29 de julio último, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que las obras que comprende se ejecuten por gestión directa como comprendidas en el caso 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), siendo cargo el importe de las mismas, que asciende a la cantidad de 24.890 pesetas, a la dotación de los «Servicios de Ingenieros».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de ampliación del fuerte María Cristina, para prisión militar, en Melilla, que V. E. cursó a este Ministerio con escrito de fecha 13 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el caso primero del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a los fondos de la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe total de las mismas, que asciende a 24.780 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los citados servicios, capítulo cuarto, artículo único, sección 13.ª del vigente presupuesto, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla, 24.780 pesetas, importe de dichas obras; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del mismo capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de construcción de barracones de adobes en Dar-Drius, que V. E. cursó a este Ministerio en 19 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto, como justificación técnica y administrativa de las obras correspondientes, que fueron incluidas en la calificación tercera del artículo 17 del vigente Reglamento de obras por real orden de fecha 1.º del mismo agosto, y disponer sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 21.700 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo cuarto, artículo único, sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Melilla las 21.700 pesetas importe de las citadas obras, obteniéndose dicha cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta, de inversión del expresado capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de reformas en el patio Sur del cuartel de San Benito, en Valladolid, que V. E. cursó a este Ministerio en 20 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), y disponer sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 13.400 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Valladolid las 13.400 pesetas, importe de las obras citadas; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de barracón para alojamiento de la compañía de Mar, que V. E. cursó a este Ministerio en 16 de agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar el referido proyecto y la ejecución de las obras correspondientes por el sistema de gestión directa, considerándolas incluidas en el número 1.º del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128) y disponer sea cargo a la dotación de los «Servicios de Ingenieros» el importe de las mismas, que asciende a 9.650 pesetas. Asimismo S. M. se ha servido aprobar una propuesta eventual de los referidos servicios, capítulo cuarto, artículo único, sección 13.ª del presupuesto vigente, por la cual se asigna a la Comandancia de Ingenieros de Ceuta las 9.650 pesetas, importe de las obras citadas; obteniéndose esta cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión de dicho capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Julio González Fernández, con destino en la Comandancia de dicho cuerpo, en Larache, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con María Herencia Faba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, se ha servido conferir el mando de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al teniente coronel médico D. Francisco Galnares Díez, destinado para la asistencia del personal de esa Capitanía general y Gobierno militar de Sevilla.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: Debiendo verificarse en esta Corte, del 20 al 25 del mes actual, los exámenes de médicos militares que aspiran a ingresar como alumnos en los cursos de especialidades médicas a que se refiere la real orden circular de 27 de julio último (D. O. nú-

mero 164), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por las autoridades militares de los puntos en que residan los comandantes y capitanes médicos que han solicitado el referido examen, se les facilite pasaje por cuenta del Estado, en emisión no indemnizable del servicio, por un período de tiempo no mayor de ocho días.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

INSTRUCCION

Circular. Excmo. Sr.: En vista del concurso celebrado para cubrir las plazas otorgadas por la Asociación Benéfico-Escolar de huérfanos, anunciado por real orden circular de 16 de julio último (D. O. núm. 157), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar, a propuesta de la referida Asociación, a los 18 huérfanos comprendidos en la relación que a continuación se inserta, que principia con D. Fernando Barbero y Tejero y termina con D. Angel Aguilar de Mera, para que, en concepto de externos, reciban instrucción gratuita en los Centros de enseñanza que en la misma se mencionan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor...

Relación que se cita

Huérfanos	Centros a que se les destina
D. Fernando Barbero y Tejero	Academia de Pino, para telégrafos, Montera, 35, Madrid.
» Federico Tova Muñoz...	Colegio de Escolapios, Sevilla
» Andrés Tova Muñoz....	Idem.
» Moisés S. Martín Molinero	Academia de Faura, Aduanas, Crastanilla de los Angeles, 11, Madrid.
» Francisco Escribano García	Centro del Ejército y Armada, Madrid
» Matías Fernández Rodríguez.....	Academia Aceituno, Fuenca-rral, 119, Madrid.
» Félix Ruiz Meroño	Idem de Soto, para Ingenieros, Bolsa, 14, Madrid.
» Ramón Ruiz Meroño....	Colegio Escolapios de S. Fernando, Mesón de Paredes, 84, Madrid.
» Ramón Jáudenes Alvarez	Idem de San Antón, Hortaleza, Madrid.
» Eduardo Jáudenes Alvarez.....	Idem.
» Manuel Delgado López.	Academia de Pino, para telégrafos, Montera, 35, Madrid, Idem de Alvarez, para Correos y Telégrafos, Valverde, 24, 2.º, Madrid
» Luis Ortiz de Zárate y Loroño	Idem «La Naval» Bilbao.
» Enrique Toledo y Martínez	Colegio Hispano Americano, Tutor, 20, Madrid.
» Bernardo Goñi Cabrero	Idem.
» Lorenzo Jaquetot Pineda	Idem Escolapios de S. Fernando, Mesón de Paredes, 84, Madrid.
» Fernando Aguilar de Mera	Centro del Ejército y Armada, Madrid.
» Angel Aguilar de Mera..	Academia de Llorens, Serrano, 50, Madrid.

Madrid 18 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Intendencia General Militar**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, con su escrito de 20 de agosto último, promovida por el suboficial de la Comandancia de tropas de Intendencia de Melilla don Máximo Gavete Vicente, en súplica de que le sea concedido el ascenso a alférez de la escala de reserva; teniendo en cuenta que en la actualidad existe excedente de alféreces, no debiendo, por tanto, otorgarse ascenso alguno de suboficial a aquel empleo, en tanto no se produzca vacante en la escala correspondiente, según preceptúa el apartado K de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), y habiendo sido resuelta en sentido negativo análoga petición, por real orden de 29 de mayo de 1922 (D. O. núm. 119), el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Melilla.

BAJAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Intendencia, con destino en la Comandancia de tropas de dicho cuerpo en esa plaza, D. Enrique Pezzi Hernández, en súplica de que se le conceda la separación del servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente y disponer cause baja en el cuerpo a que pertenece por fin del corriente mes, debiendo quedar en la situación que le corresponda por sus años de servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al coronel de Intendencia, en situación de reserva, D. Arturo Bulnes y Ureña, con el haber pasivo de 750 pesetas mensuales que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuya cantidad le será abonada por la Pagaduría de la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas a partir de 1.º del corriente mes, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 21 de agosto último, causando baja en el cuerpo a que pertenece por fin del repetido agosto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1923.

El General encargado del despacho,

LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

Subsecretaría**BAJAS**

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 15 de septiembre de 1923.

El Subsecretario,

Luis Bermúdez de Castro y Tomás

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Fecha de las defunciones			Puntos donde fallecieron	Destino que servirán
		Día	Mea	Año		
ESTADO MAYOR						
T. coronel	D. Juan Sagues Aycart	22	agosto	1923	San Sadurn de No-	Ayud te del general D. Car-
Capitán	> Jaime Baeza Buceta	20	idem	1923	ya	los Losada
INFANTERIA						
T. coronel	D. Gumersindo Pintado Cabrero.	18	agosto	1923	Melilla	Reg. Toledo, 35.
Otro	> José Montón Tizol	18	idem	1923	Toledo	Bón. Caz. Tarifa, 5.
Comandante	> José Marín Wallis	7	idem	1923	Valencia	Reemplazo por enfermo.
Capitán	> Ramón Esquiroz Pindo	9	idem	1923	Barcelona	Reg. Vergara, 57.
Otro	> Joaquín Sánchez Hervás	18	idem	1923	Melilla	F. R. I. Melilla, 2.
Otro	> José Gallegos Alfaro	18	idem	1923	Idem	Idem.
Otro	> Pedro Ibarra Eguía	18	idem	1923	Idem	Idem.
Otro	> Sebastián Vila Olaría	18	idem	1923	Idem	Tercio de Extranjeros.
Otro	> Pedro Jareño Hernández Va-					
	quero	22	idem	1923	Idem	Idem.
Otro	> Andrés Sáenz de Buruaga Po-					
	lanco	22	idem	1923	Idem	F. R. I. Melilla, 2.
Otro	> Fernando Alorso de Celada					
	Fernández Luanco	24	idem	1923	Idem	Reg. Vad Ras, 50.
Teniente	> Alfredo Sánchez Ferreirós	17	idem	1923	Idem	Tercio de Extranjeros.
Otro	> Julián Santamaría Zunda	18	idem	1923	Idem	dem.
Otro	> Alfonso Martínez Mateo	18	idem	1923	Idem	dem.
Otro	> Miguel Fernández Espinosa	18	idem	1923	Idem	F. R. I. Melilla, 2.
Otro	> Fernando Boix Pascual	18	idem	1923	Idem	Idem.
Otro	> Vicente del Aguadía Vallejo	19	idem	1923	Tetuán	de Tetuán, 1.
Otro	> Alfonso Sabarido Rodríguez					
	Buzón	19	idem	1923	dem	Idem.
Otro	> Alfredo Costell Medina	22	idem	1923	Melilla	dem Alhucemas, 5.
Otro	> Bernardo Salgado Fernández					
	de Villa-Abrille	22	idem	1923	dem	Servicio de Aviación.
Otro	> Mariano Peñalver Núñez	23	idem	1923	Tetuán	F. R. I. Tetuán, 1.
Otro	> José de Tuya García	28	idem	1923	Melilla	Reg. San Fernando, 11.
Alférez	> Alfonso Álvarez Sodero	17	idem	1923	dem	Idem Galicia, 19.
Otro	> Luis Avilés Martínez	18	idem	1923	Idem	Idem.
Otro	> Julio Alonso Delgado	19	idem	1923	dem	Idem Toledo, 35.
Otro	> Luis Rodríguez y Díaz de Le-					
	cea	22	idem	1923	Idem	Melilla-La Jaliñana de Taser-
Otro	> Luis Cué Vidaña	22	idem	1923	Idem	sit. 5.
Otro	> Damián Gavarrón Zambrano	24	idem	1923	Idem	F. R. I. Alhucemas, 5.
Capitán (E. R.)	> José Varela Golpe	14	idem	1923	Madrid	Reg. Alava, 56.
Teniente	> Francisco Imperial García	22	idem	1923	Melilla	Caja recl. Madrid, 1.
Otro	> Fernando Francés Médita	26	idem	1923	Idem	Reg. Alava, 56.
						Idem Vad Ras, 50.
CABALLERIA						
Coronel	D. Francisco Marzá García	31	agosto	1923	Barcelona	Inspector jefe de la 3.ª zona
Comandante	> Guillermo Lúa Rute	4	idem	1923	Salamanca	pecuaria
Capitán	> Francisco Baturone y Fernán-					Reg. Caz. Albuera.
	dez Palacios	21	idem	1923	Sevilla	Idem. Lanc. Villaviciosa.
Otro	> Jenaro Carvajal Quesada	26	idem	1923	San Ildefonso (Se-	
					govia)	Ministerio de la Guerra.
Otro (E. R.)	> José Carlos Domínguez	7	idem	1923	Reus (Tarragona) ..	facto 4.º reg. reserva.
Teniente	> Luis Vila Elsta	22	idem	1923	Melilla	Disp. 1.ª alumno E. S. Gue-
						rra y Aeronáutica militar
ARTILLERIA						
T. cor. Cuerpo Tren	D. Macario Pulve Guardiola	1	agosto	1923	Pamplona	Afecto 3.º reg. reserva.
(S. R.)						
INGENIEROS						
Coronel	D. Eugenio de Carlos Hierro	13	agosto	1923	San Sebastián (Gui-	
					púscoa)	Ministerio de la Guerra.
Capitán	> Joaquín Boy Fontelles	20	idem	1923	Melilla	Servicio de Aviación.
Teniente	> Inocencio García Rodríguez	17	idem	1923	Idem	Compañía complementaria
						Telégrafos de Melilla.
CARABINEROS						
Teniente	D. José Monfort Sales	17	agosto	1923	Valencia	Com.ª de Valencia.
INVALIDOS						
Teniente	D. Saturnino del Campo Rodrí-	8	agosto	1923	Madrid	
	guez					

Clases	NOMBRES	Fecha de las defunciones			Puntos donde fallecieron	Destino que servían
		Día	Mes	Año		
Comisario 1.º.....	INTERVENCION D. Dámaso Viar Espiga	5	agosto	1923	Cádiz.....	Com.ª de Cádiz.
Comte. médico....	SANIDAD MILITAR D. Ildefonso Escalera Gómez ...	29	agosto	1923	Lérida.....	Hospital mil. Barcelona.
Tte. vicario.....	CLERO CASTRENSE D. Juan Villodres B'esa	8	agosto	1923	Sevilla.....	Vicaría castrense de Sevilla
Capellán 2.º.....	» Antonio Arbos Baldú	20	idem.	1923	Tarrés (Lérida)....	Reemplazo por enfe.mo.
Oficial 1.º.....	OFICINAS MILITARES D. Antonio López Sáez.....	30	agosto	1923	Segovia.....	Archivo general Militar.

Madrid 15 de septiembre de 1923.—Bermúdez de Castro.

Sección de Artillería

AUTOMOVILISTAS

Circular. De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, los individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación que principia con Antonio Maldonado García y termina con Miguel López Santos, pasen a prestar los servicios de sus especialidades a los Cuerpos, Centros y Unidades que para cada uno se indica, sin causar baja en los suyos respectivos.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 17 de septiembre de 1923.

El Jefe de la Sección,
Alfredo Correa

Señor...

Relación que se cita

Antonio Maldonado García, soldado del regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, a la fábrica de productos químicos de Artillería, como conductor-automovilista.

Fidel Martínez Pérez, soldado del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, a la Comandancia de Artillería de San Sebastián, como conductor-automovilista.

Eduardo Pallardó Benloch, soldado del regimiento de Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, a los carros de asalto de Infantería (Melilla), como conductor-automovilista.

Miguel López Santos, artillero del regimiento de posición, a la Comandancia de Artillería de Melilla, como conductor-automovilista para el grupo de Obuses de dicha Comandancia.

Madrid 17 de septiembre de 1923.—Correa.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido compromiso de servir en filas, periodo en que se le clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

5.º Tercio.

Comandos	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les correspond		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts	Día	Mes	Año	
	Cabo	Juan Guardiola Pérez	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	octubre	1921	
	Guard. 2.º	Ramón Sanchis Silvestre	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1921	
	Idem	Luis Falcó Albert	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	julio	1922	
	Otro	José Pitarch Barberá	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	septiembre	1922	
	Guard. 2.º	Jaime Devesa Crespo	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	octubre	1922	
	Otro	Fernando Santamaría Mengual	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	dicbre.	1922	
	Idem	Joaquín Canet Pérez	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	febrero.	1923	
	Idem	Faustino Sánchez Sánchez	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo.	1923	
	Idem	José Pérez Amorós	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Idem	José Martínez Olaya	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	abril	1923	
Valencia.	Otro	Daniel Campos Blasco	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Otro	José Díaz Juan	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Cabo	Vicente Almiñana Maestro	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	mayo	1923	
	Guard. 2.º	Francisco Mira Pastor	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Otro	Francisco Llavell Sendra	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Otro	Arturo Botella Miguel	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	Personal de este
	Otro	Antonio Molina Vidal	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	Tercio que han
	Otro	Baltasar Colomer Planells	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	perfeccionado
	Otro	Enrique Tinajero Sánchez	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	el derecho para
	Otro	José Manzanares Ros	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	el mayor
	Otro	Pascual Orts Sevilla	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	premio de
	Otro	Salvador Más Cabrera	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	constancia o
	Otro	Salvador Renau Manens	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	les corresponden
	Otro	Vicente Soler Martí	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	agosto	1922	de entrar en el
	Otro	Damián López Delás	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	septiembre	1922	menor, por reunir
	Otro	Juan Ezcura Bretó	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	octubre	1922	más de 16
	Otro	Luis Ferreres Segarra	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	febrero	1923	o 6 años de servicios,
	Otro	José Fabregat Tena	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo	1923	respectivamente.
Castellón.	Otro	Amadeo Bartoll Aicart	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Vicente Montolio Blasco	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Cabo	Leonardo García Ceroná	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	Manuel Tropel López	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Otro	Amadeo Serrano Ventura	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Ballester Alcacer	»	»	»	»	»	»	»	27	50	1	mayo	1923	
	Otro	Joaquín Vidal Ferreres	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1922	
	Otro	José Ortell Juárez	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	agosto	1922	
	Otro	Valeriano Ortega Poll	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	novbre.	1922	
	Otro	Benito Barajas Monalvo	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	enero	1923	
Caballería	Otro	Higinio Gallego Fernández	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	marzo	1928	
	Otro	Nicasio García Durán	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Olmos Alapont	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	abril	1923	
	Otro	Ismael Estruch Peiró	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Vicente Segrelles Bordería	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Casimiro Montolio Mezquita	»	»	»	»	»	»	»	20	00	1	mayo	1923	
	Otro	Francisco Durá Martí	4	marzo	1923	4	»	»	»	27	50	1	abril	1923	
	Otro	Juan Pérez Pacheco	4	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Manuel Perales Corachán	4	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1928	
	Otro	Manuel Perales Corachán	4	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Cabo	José Alberola Benavent	6	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	José García Oller	8	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Enrique Benavent Alberola	12	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Fulgencio Rosiqué Ros	13	idem	1923	4	»	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Otro	José Villaplana Moucho	1	abril	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Laureano Gómez Martínez	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
Valencia.	Otro	Rafael Morales Fornas	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José Ibáñez Mañez	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1928	
	Otro	Federico Martí Ruiz	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio García Sánchez	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Miguel Moncadás Boyeras	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1928	
	Otro	Pedro Parra Gómez	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Corneta	Miguel Sanz Torres	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	José Biosca Gramajo	2	idem	1923	4	»	»	»	27	50	1	mayo	1928	
	Otro	Rafael Llavata Montaner	3	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Cabo	Vicente Ferrer Gargallo	3	idem	1923	4	»	»	»	27	50	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	Alfredo Marrama Querol	10	enero	1923	4	»	»	»	20	00	1	febrero	1923	
	Otro	Perfecto Albert Badal	3	marzo	1923	4	»	»	»	27	50	1	abril	1923	
	Otro	Angel Torres Gómez	5	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Miguel Rica Moliner	30	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	José S. José Gaya	18	idem	1924	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
Castellón.	Otro	Emilio Belles Castilla	1	abril	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Alfredo Ribes Badenes	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1928	
	Otro	José Martín Blasco	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Antonio Ruiz López	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Cabo	Francisco Ponce Sabater	1	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Pascual Segura Amorós	1	idem	1922	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Suboficial	D. Juan Calero Rodríguez	4	1	enero	1923	Indefinido	»	»	30	00	1	enero	1921	
	Cabo	Sebastián Nacarino Romero	3	marzo	1923	4	»	»	»	27	50	1	abril	1923	
Caballería	Otro	Pedro Cebrián Carot	4	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Otro	Jesús Jiménez Romero	6	idem	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1923	
	Guard. 2.º	Vicente Ferrer Sánchez	1	abril	1923	4	»	»	»	20	00	1	idem	1928	